

RESOLUCION DECANAL N° 532-2026-FE-UNAP

Iquitos, 11 de agosto de 2026

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

El Oficio N° 140-2026-UNAP-FE-EPE, presentado por la Dra. Rossana TORRES SILVA, Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual solicita la reincorporación de la estudiante **KATIA CONSUELO LOAYZA RAMIREZ**, con código de estudiante N° 21051B0578 y DNI N° 73014408; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería informa que la estudiante **KATIA CONSUELO LOAYZA RAMIREZ**, con código N° 21051B0578 y DNI N° 73014408, hizo uso del **Retiro Definitivo por Abandono de Estudios** en el II Semestre Académico 2024 y, al haber manifestado su voluntad de continuar sus estudios universitarios, solicita su reincorporación a la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP, se autorizó la **reincorporación académica general excepcional** para estudiantes de pregrado que se encuentren en situación de abandono, suspensión, retiro u otras situaciones académicas contempladas en dicha resolución, de acuerdo con las condiciones, requisitos y excepciones establecidas en la referida norma;

Que, asimismo, el alcance de la autorización de reincorporación comprende la posibilidad de que los estudiantes que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP puedan **retomar sus estudios y continuar su trayectoria académica en la carrera profesional correspondiente**, sujetándose a la normativa académica vigente, al plan de estudios aplicable y a las disposiciones administrativas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, evaluada la solicitud presentada y verificado que la estudiante se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación de la citada Resolución de Consejo Universitario, resulta procedente autorizar su **reincorporación académica** a la Escuela Profesional de Enfermería para el **II Semestre Académico 2026**, debiendo continuar sus estudios conforme al plan de estudios vigente y cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Universidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE

1. **CONCEDER** la reincorporación académica para el **II Semestre Académico 2026**, a la estudiante que se detalla a continuación, al encontrarse comprendida en el ámbito de aplicación de la Resolución de Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	DNI	ÚLTIMO SEMESTRE ESTUDIADO
1.	KATIA CONSUELO LOAYZA RAMIREZ	21051B0578	73014408	II - 2024

RESOLUCION DECANAL N° 532-2026-FE-UNAP

Iquitos, 11 de agosto de 2026

-2-

2. **PRECISAR** que el alcance de la presente autorización de reincorporación comprende la reanudación de los estudios universitarios de la estudiante en la Escuela Profesional de Enfermería, a partir del II Semestre Académico 2026, quedando sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP y demás normativa vigente.
3. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP a realizar las acciones académico-administrativas correspondientes, incluyendo la activación de la condición académica de la estudiante y la habilitación para efectuar la matrícula correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO
Decana (e)
Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: DRAA (2), Interesado (1), EPE, ORSA, Archivo.